

26138 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 27 de julio que homologaba frigorífico-congelador marca Zanussi y variantes, fabricado por «Ibelsa, Sociedad Anónima».*

Vista la petición presentada por «Ibelsa, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de 27 de julio de 1987 por la que se homologa frigorífico-congelador;

Resultando que los aparatos homologados mediante la citada Resolución son de la marca Zanussi y variantes, siendo el modelo base el de la marca Zanussi, modelo F-285/60-PAN;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la incorporación de compresor como componente alternativo de los aparatos homologados;

Resultando que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87045173, considera correctos los ensayos realizados en los aparatos con este compresor;

Resultando que la incorporación del compresor no supone variación sustancial con respecto a los tipos y modelos homologados ni modificación de las características aprobadas para las marcas y modelos citados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de julio de 1987 por la que se homologa frigorífico-congelador marca Zanussi y variantes, siendo el modelo base marca Zanussi, modelo F-285/60-PAN, con la contraseña de homologación CEC-0063, en el sentido de incorporar el compresor ZEM modelo E-80-101-A, como componente alternativo de los aparatos homologados, permaneciendo invariables las características fundamentales de los citados aparatos.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26139 *ORDEN de 19 de noviembre de 1987 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Cooperativa Valenciana Agrícola «San Bartolomé» de Vallada» (Valencia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por la «Cooperativa Valenciana Agrícola «San Bartolomé» de Vallada» (Valencia), de conformidad con el Reglamento CEE 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Cooperativa Valenciana Agrícola «San Bartolomé» de Vallada» (Valencia).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento CEE 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 19 de noviembre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

26140 *ORDEN de 19 de noviembre de 1987 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Nulexport, Coop. V. de Nules» (Castellón).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por «Nulexport, Coop. V. de Nules» (Castellón), de conformidad con el R. CEE

1035/1972, del Consejo de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Nulexport, Coop. V. de Nules» (Castellón).
Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R. CEE 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 19 de noviembre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26141 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan pruebas para la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, 1, de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), que modifica parcialmente la de 19 de noviembre de 1982 por la que se regula la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas,

Esta Dirección ha resuelto convocar pruebas para dicha convalidación de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán concurrir a esta convocatoria quienes estén en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Segunda.-Los interesados formularán instancia ajustada al modelo anexo I, que podrán presentar directamente o remitir por cualquiera de los medios admitidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, número 14, 28028 Madrid.

Tercera.-A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento que acredite la posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas o fotocopia debidamente compulsada.

Justificante de haber ingresado en la cuenta número 726 del Banco de España, de Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la cantidad de 14.300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-El plazo de presentación de instancias expira el día 7 de diciembre de 1987.

Quinta.-Los exámenes se celebrarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, número 14, Madrid, y comenzarán el día 18 de diciembre de 1987, a las diez horas de la mañana, continuando en los días hábiles sucesivos y en las horas que se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Sexta.-Los aspirantes, conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de 22 de marzo de 1983, deberán realizar y superar una prueba escrita de tres horas de duración sobre un tema que se sacará a la suerte de entre los que integran el programa que figura como anexo II.

Séptima.-El ejercicio será calificado entre cero y 10 puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el aspirante que no haya alcanzado un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se harán públicas por el Tribunal y se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Octava.-A los aspirantes aprobados les será expedido el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas con los derechos académicos, profesionales y corporativos que le atribuyen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.-El Director, Alberto Gutiérrez Reñón.

ANEXO I

Fotografía

Don
con documento nacional de identidad número
domiciliado en Teléfono

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas de convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas convocadas por Resolución de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo de fecha 12 de noviembre de 1987, a cuyo efecto acompaña:

- El documento acreditativo de estar en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.
- Justificante de derechos de examen.

Por lo expuesto,

Ruego a V. I. su admisión para participar en las referidas pruebas.

Madrid, de de 1987.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Turismo. Madrid.

ANEXO II

1. Conceptos básicos. Capital financiero. Leyes financieras, magnitudes derivadas y rentas.
2. Operaciones financieras. Simples y compuestas.
3. Concepto de Empresa. La Empresa turística como Empresa de servicio.
4. Desarrollo de la Empresa. Ciclo de vida. Los objetivos de la Empresa de servicios.
5. Incertidumbre y previsión. Concepto de actualización.
6. Política de productos y política de precios. Aplicación a la Empresa turística.
7. Productividad y competitividad. Las economías de escala.
8. Depreciación y amortización. Mantenimiento y renovación de equipos e instalaciones.
9. Conceptos elementales del coste: Magnitudes y clasificaciones.
10. Las estructuras del coste: Métodos y técnicas.
11. El control del coste: Elección, determinación y análisis de la varianza.
12. La información del coste para la gestión.
13. La participación en la Empresa. Objetivos y métodos.
14. Problemática de la selección y relaciones de personal.
15. Evaluación de proyectos de inversión. Criterios, influencia del riesgo y de la inflación en los proyectos de inversión.
16. Políticas de financiación. Determinación de la estructura de la financiación y análisis de la relación donde recursos propios.
17. Autofinanciación y políticas de distribución de dividendos.
18. Gestión de capital circulante. Políticas de créditos y cobros. Gestión de existencias. Financiación a corto y medio plazo.
19. Diferentes sistemas de organización hotelera, tales como incidencia de la mecanización e informática, cadenas, «franchising».
20. Las relaciones hoteleras como proveedores y clientes. Especial consideración de la estacionalidad.
21. Alojamientos extrahoteleros. Problemática y forma de explotación.
22. Restauración, problemática y nuevas tendencias.
23. Conceptos y módulos de viabilidad, localización y distribución en planta.
24. Transporte aéreo, ferroviario, por barco y por carretera en sus distintas clases y tarifas.
25. Estructura y relaciones entre diferentes Entidades entre los viajes organizados.
26. Tendencia a la concentración y unión en las agencias de viajes.

27. Las agencias de viajes, tour operadores y club de vacaciones como organizadores de viajes.
28. Principios generales del «marketing».
29. Estudio e investigación del mercado turístico: Diferentes técnicas.
30. El producto o servicio turístico y el precio en el «marketing».
31. La promoción publicitaria como información para la venta.
32. Las políticas nacionales y su incidencia en el mercado turística. La estructura del mercado turístico en el área de libre mercado comparada con la de los países de economía planificada, relaciones entre ambos.
33. Cambios periódicos y de estructura de la dinámica turística. La evolución del mercado turístico desde 1900. El periodo de auge turístico. La crisis de 1974.
34. El gigantismo empresarial. Transnacionales o multinacionales en el mercado turístico. Financiación y colonialismo internacional. Reacciones.
35. El mercado turístico y sus influencias en el núcleo receptor. Tensiones demográficas, económicas, sociales, culturales y políticas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

26142 RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan piezas de cubertería, modelo Damasco, Monix, fabricadas por «Industrias Metalúrgicas Moncunill, Sociedad Anónima», en Valls (Tarragona) España.

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Industrias Metalúrgicas Moncunill, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo de la Estación, 3, municipio Valls, provincia de Tarragona, para la homologación de piezas de cubertería, modelo Damasco, «Monix», fabricadas por «Industrias Metalúrgicas Moncunill, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Valls (Tarragona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de Ensayos Industriales de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave I/7291/86, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/2/T990/0001/85 (N+H-2/01), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 357/1985, de 23 de enero, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de las piezas de cubertería, desarrollado por el Orden de 9 de octubre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CUB-0064, con fecha de caducidad el día 27 de junio de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 27 de julio de 1989, y definir, por último, como características técnicas que identifiquen el producto homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de material. Valor: Acero inoxidable fenítico AISI430.

Segunda. Descripción: Recubrimiento. Valor: No.

Tercera. Descripción: Número de piezas. Valor: 160.

Número de piezas: 12 x 12 principales, 12 de servir, cuatro especiales.

El material de las hojas de los cuchillos es acero inoxidable martensítico, AISI-420.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de julio de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.